

6 SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE CONCLUSIONES

En la ciudad de Trinidad, el día 6 de diciembre de 2012, en los Salones del Vicariato del Beni, se instaló el “Acto de Suscripción del Acta de Conclusiones de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS”, con la presencia de corregidores, autoridades comunales y representantes de las comunidades consultadas en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore.

Previamente, para la concurrencia a este Acto, la Subcentral Sécore y el Conisur convocaron a sus afiliados a participar del análisis y aprobación final de los acuerdos de la consulta.



Presentación de los resultados de la consulta y del informe. Equipo de la consulta.

Se invitó a la Subcentral TIPNIS, recibiendo una total negativa por parte de su Presidente. También se convocó directamente a las comunidades afiliadas a la Subcentral TIPNIS a enviar a sus autoridades a este acto; cumplieron las comunidades consultadas.

Los corregidores, autoridades comunales y representantes que estuvieron presentes representaron a las siguientes comunidades del TIPNIS:

	Comunidad		Comunidad
1	Alta Gracia	23	San Antonio
2	Areruta	24	San Antonio - Moleto
3	Asunta	25	San Antonio de Imose
4	Cachuela	26	San Bartolomé del Chiripopo
5	Capital	27	San Benito
6	Dulce Nombre	28	San Bernardo
7	El Carmen	29	San Jorgito
8	Fátima de Moleto	30	San José
9	Gundonovia	31	San José de Angosta
10	Limo del Isiboro	32	San Juan de la Curva
11	Limoncito	33	San Juan del Isiboro
12	Loma Alta	34	San Miguelito
13	Mercedes de Lojojota	35	San Pablo
14	Monte Cristo	36	Sanandita
15	Nueva Natividad	37	Santa Anita del Sécore
16	Oromomo	38	Santa Clara
17	Palmar de Aguas Negras	39	Santa Rosa Isiboro
18	Providencia	40	Santa Rosa Sécore
19	Puerto Beni	41	Santa Rosita río Ichoa
20	Puerto Pancho	42	Santa Teresa
21	Puerto San Lorenzo	43	Santiago
22	Puerto Totorá	44	Santísima Trinidad

	Comunidad		Comunidad
45	Santo Domingo	49	Villa Asunción
46	Tres de Mayo - Sécore	50	Villa Hermosa
47	Tres de Mayo del Ichoa	51	Villa Nueva
48	Ushve	52	Villa San Juan de Dios

La Planilla de Asistencia y la firma de actas de suscripción de resultados se encuentra en el Anexo 24.

En este Acto, nuevamente se siguieron los procedimientos propios de las reuniones de corregidores de las organizaciones del Territorio, iniciándolo con la aprobación del orden del día.

Se continuó con la revisión total del mandato de la Ley 222, particularmente en el ámbito, contenido y procedimientos para la consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS.

Luego fueron presentados los Resultados Agregados de la consulta, en todos los temas tratados y mandados por la Ley 222.

Se reunieron posteriormente las autoridades presentes, de acuerdo con la zona y organización a la que pertenecen, para revisar en detalle los resultados y asegurarse que el mandato dado por su asamblea comunal, se hubiera respetado.

En esta revisión se realizaron complementaciones importantes a los resultados y a los acuerdos. Con dichas complementaciones se firmó el acta de aprobación de los resultados de la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas del TIPNIS.

Las conclusiones fueron:

- “1. Los corregidores, autoridades comunales y representantes de los tres Pueblos Indígenas del TIPNIS aprueban los resultados generales de la Consulta presentados y complementados (ver Anexo 26), en este evento.
2. Se conformó el Comité de Seguimiento de los resultados de la Consulta, integrado por representantes de los tres pueblos indígenas y de todas las zonas y regiones del TIPNIS.
3. Se entregaron fotocopias de las actas a todas las comunidades que participaron del evento.”

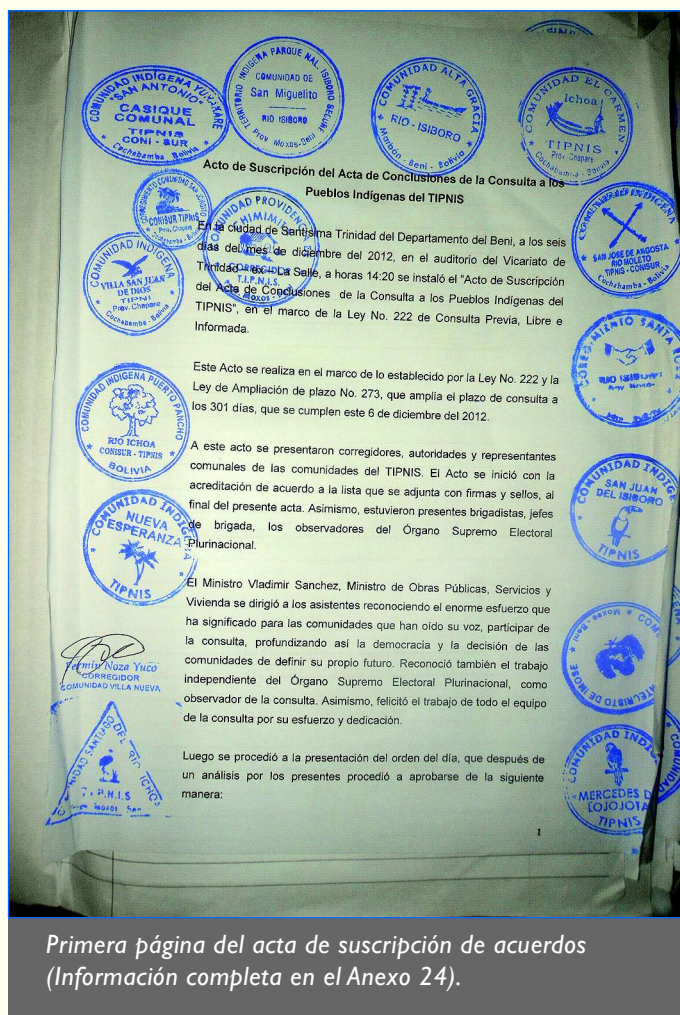


Deliberación de las autoridades comunales sobre el contenido del Acta de Suscripción de Acuerdos (Información completa en el Anexo 24).

Elementos importantes que fueron complementados al mandato de las comunidades, dado a través de sus asambleas comunales:

- En la Ley de Protección del TIPNIS se debe reconocer a los tres pueblos indígenas del Territorio y a sus tres organizaciones.
- Tal como se verificó en varias asambleas comunales, se debe hacer énfasis en trabajar un proceso hacia la autonomía indígena del TIPNIS.
- Reconocimiento del Pueblo Moxeño del TIPNIS y su representación (particularmente en Cochabamba).
- Incorporar a la Ley de Protección sanciones a comunarios y comunarias, a través de procedimientos propios, que sean cómplices de actividades ilegales que promuevan asentamientos o tráfico de recursos naturales.
- Que se establezcan claramente los procedimientos de control con las FFAA, SERNAP, la ABT y que la documentación de las actividades de control sean de conocimiento público.

- Parte de la función del Regimiento Ecológico debe ser desarrollar conocimientos y prácticas para la Gestión Territorial.
- Los Municipios y las Gobernaciones deben comprometerse a cumplir, en el marco de sus competencias, los acuerdos de la consulta.
- Actuar de inmediato sobre las necesidades de Agua Potable de San Bartolomé del Chiripopo, por la distancia y aislamiento en que se encuentra.
- Fortalecer las capacidades de los médicos tradicionales.
- Declarar al TIPNIS como patrimonio natural y cultural.
- Fortalecer la empresa comunitaria de turismo, industrialización de la carne y cuero de lagarto, industrialización de la caña de azúcar, arroz y chocolate.
- Fortalecer los programas de aprovechamiento forestal maderable, mediante el “Plan de Industrialización de la madera” y la Empresa Comunitaria de Madera Sécure, con el respectivo permiso y licencia ambiental del Estado.



Primera página del acta de suscripción de acuerdos (Información completa en el Anexo 24).

- Implementar los mecanismos para otorgación de créditos de bajos intereses para los comunarios y comunarias.
- Incorporar al Sistema Multimodal de Transporte el establecimiento de pistas de aterrizaje para avionetas en Alta Gracia, Providencia, El Carmen, Villa Nueva San Antonio. Mantenimiento de las pistas que ya existen.

Todos estos aspectos han sido incorporados a la Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien, así como a las medidas administrativas y legislativas que resultan del proceso de consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS.

Finalmente, las autoridades presentes deliberaron y decidieron constituir un Comité de Seguimiento, compuesto de la siguiente manera:

POR EL SUR:

- Mauricio Guaji y Valeria Noza, por el Pueblo Moxeño - Trinitario.
- Leodan Urbano y Teresa Maldonado, por el Pueblo Yuracaré.
- A la cabeza del Cacique del Conisur, Gumerciendo Pradel.

POR EL SÉCURE:

- Elmer Noza Noe, Pablo Vilches Matene, Katia Herbi Chávez, Juana Guaji Guayacuma.

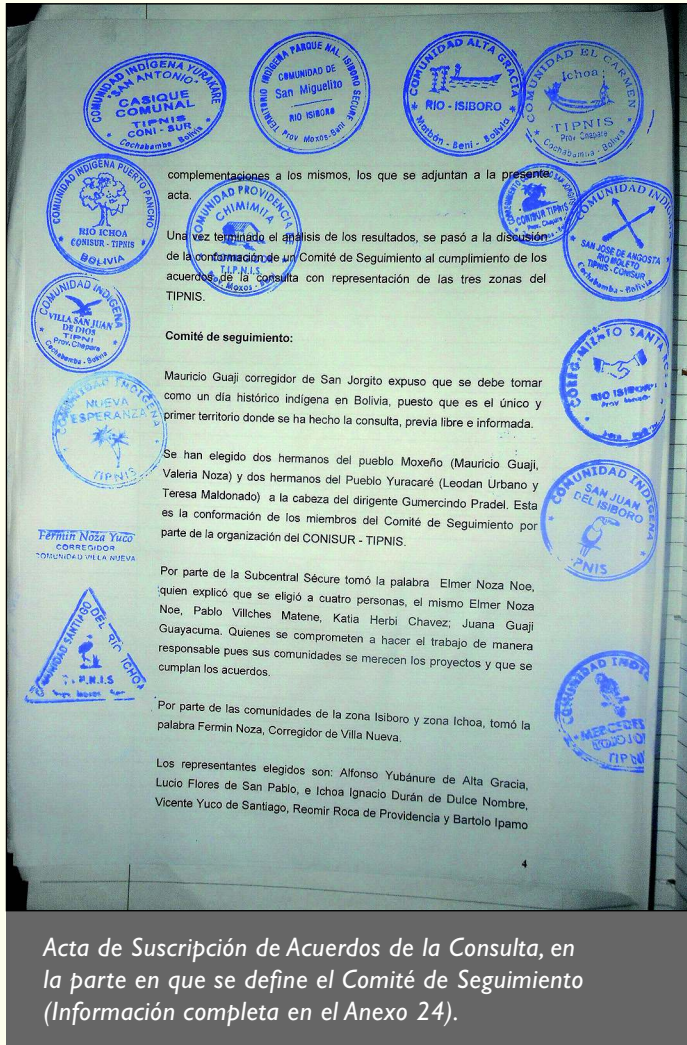
POR LAS COMUNIDADES DEL ISIBORO – ICHOA:

- Alfonso Yubánure de Alta Gracia, Lucio Flores de San Pablo, Ignacio Durán de Dulce Nombre, Vicente Yuco de Santiago, Reomir Roca de Providencia y Bartolo Ipamo de San Antonio de Imose.

Definieron las autoridades presentes que este Comité:

- Hará control social de los acuerdos.
- Se reunirá obligatoriamente cuatro veces al año y extraordinariamente las veces que sea necesario.
- Gestionará que Ministerios, Gobernación, Municipios y la Asamblea Plurinacional deben nominar en los próximos 15 días a sus representantes ante este Comité.

- Sugerirá iniciar una reunión del Comité en 15 días en la ciudad de Trinidad, con fines de organización de los procedimientos y mecanismos de seguimiento.
- Planteará que el Estado gestione los recursos económicos necesarios para



El Acta de Conclusiones de la Consulta fue firmada por todos los presentes. (Anexo 24).